

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2025/07927 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la aprobación de la modificación de la resolución de Alcaldía número 1830/2025 de 26/05/2025 de celebración de ceremonias civiles durante el mes de junio de 2025.*

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2300/2025 de fecha 25 de junio de 2025 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se transcribe íntegramente a continuación:

"La Secretaría General del M. I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, certifica:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 25 de junio de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución número 2300/2025:

Asunto: Modificación puntos Resolución de la Alcaldía n.º 1830/2025 de 26 de mayo de 2025 sobre Celebración de Ceremonias Civiles durante el mes de junio de 2025.

Antecedentes de hecho

Primero.- Considerando que mediante Resolución de la Alcaldía n.º 1830/2025 de 26 de mayo de 2025, se resuelve que "Visto el expediente de solicitud de Bodas a celebrar por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 2025, y ante la imposibilidad por parte de esta Alcaldía de realizar dicho Acto", constando en los puntos:

"9.- Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 21-06-2025 a las 13:00 horas en la Masía Mas d'Alzedo.

Ante la imposibilidad por parte del concejal José Manuel Gallardo Martínez de oficiar dicha ceremonia.

10.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 22-06-2025 a las 13:00 horas en el Parque Maldonado."

Segundo.- Habida cuenta la necesidad manifestada por parte de los contrayentes de modificar la celebración de la ceremonia retrasándola una hora y



ante la imposibilidad por parte del Alcalde D. Robert Pascual Raga Gadea de oficiar dicha ceremonia por causa de agenda según detalle.

- El jueves día 26-06-2025 a las 12:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, era la hora solicitada en primera instancia por los contrayentes.

Tercero.- Vista la instancia presentada por D.^a Concepción Andrés Ferrer en fecha 13 de junio de 2025 con n.^º de registro de entrada 2025009683 por el que solicitan la celebración de matrimonio civil con carácter de urgencia y ante la imposibilidad por parte de esta Alcaldía de realizar dicho Acto propongo:

Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 27-06-2025 a las 11:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial.

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores,

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, por la presente vengo a resolver:

Primero.-

- Autorizar la modificación del Concejal Delegado en la Concejala D.^a Eva Lara Catalá - la competencia de la celebración del Matrimonio civil según detalle:

- El sábado día 21-06-2025 a las 13:00 horas en la Masía Mas d'Alzedo.

- Asumir la competencia delegada en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El domingo día 22-06-2025 a las 13:00 horas en el Parque Maldonado.



- Autorizar la modificación ante la imposibilidad por parte del Alcalde D. Robert Pascual Raga Gadea de oficiar dicha ceremonia a causa de la posterior modificación de la hora de la ceremonia en el Concejal D. Juan Boix Martínez - la competencia de la celebración del Matrimonio civil según detalle:

- El jueves día 26-06-2025 a las 13:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 27-06-2025 a las 11:00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.

Tercero.- La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del concejal o concejala delegada, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación.

Cuarto.- Para la autorización de los matrimonios civiles se seguirá el procedimiento señalado en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes modificada por la Instrucción de 10 de enero de 2013 de los Registros y del Notariado.

Quinto.- Comunicar a los interesados a los efectos oportunos".

Riba-roja de Túria, 26 de junio de 2025.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.